



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 10:30 horas del día 12 de agosto de 2026, con fundamento en los artículos 253, fracción III, 282, fracción I, VIII y XXX y 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y para todos los efectos legales procedentes:

Se **F I J A** en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021¹ en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx por un plazo de 72² horas, copia simple del medio de impugnación, consistente en Juicio General, signado por el C. Gilbert Alexander Gamboa Balam, en su calidad de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra **"del Acuerdo JGE/A091/2026 intitulado ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/011/2026"**. (sic); recibido mediante escrito, presentado el 24 de julio de 2026, a las 19:14 horas, por correo electrónico y ratificado ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el 11 de agosto de 2026 a las 14:30 horas.

DOY FE

Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez
Titular de la Secretaría Ejecutiva del
Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA EJECUTIVA

c.c.p. Expediente.
Archivo.

¹ Acuerdo JGE/362/2021 intitulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA"; aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

² Consultable en https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2025/diciembre/CG_030_2025.pdf

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".